



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0137- 2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST

DEL : ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : *SERVICIO PARA DEMOLICION, EXCAVACION, CONCRETO ARMADO, ACERO DE REFUERZO, DOWELS Y JUNTAS DE DILATACION EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE PACATQUI CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRI) - PTE. HUAROCHIRI - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE-3NA, KM 29+287*

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° I-069205-2025

FECHA : HUARAZ, 10 DE OCTUBRE DE 2025

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

La Información solicitada deberá ser remitida **Desde las 17:00 horas del día 10 de Octubre de 2025 hasta las 17:00 horas** del día 11 de Octubre de 2025.

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
[Firma]
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT. OZ 2478
OEC

NOTA:

1. *El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.*
2. *Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.*
3. *Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.*
4. *Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)*
5. *De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios)**.*





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 10 DE OCTUBRE DE 2025

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación del **SERVICIO PARA DEMOLICION, EXCAVACION, CONCRETO ARMADO, ACERO DE REFUERZO, DOWELS Y JUNTAS DE DILATACION EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE PACATQUI CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRÍ) - PTE. HUAROCHIRÍ - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE-3NA, KM 29+287**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, Desde las 17:00 horas del día **10** de Octubre de 2025 hasta las 17:00 horas del día **11** de Octubre de 2025, indicando lo siguiente:

- **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).**
- **ESPECIFICACIONES:**

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- **PRECIO UNITARIO /TOTAL**
- **RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS**
- **MONEDA**
- **FECHA DE PAGO**
- **FORMA /MODALIDAD DE PAGO:**
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ
OEC

OEC ABA / OEC-ZONAL

Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: collazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA DEMOLICION, EXCAVACION, CONCRETO ARMADO, ACERO DE REFUERZO, DOWELS Y JUNTAS DE DILATACION EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE PACATQUI CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRÍ) - PTE. HUAROCHIRÍ - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE-3NA, KM 29+287

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal VI – Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N° 990 – La Soledad - Huaraz, con RUC N° 20503503639, Ciudad y Provincia de Huaraz, Región Ancash.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que preste el **SERVICIO PARA DEMOLICION, EXCAVACION, CONCRETO ARMADO, ACERO DE REFUERZO, DOWELS Y JUNTAS DE DILATACION EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE PACATQUI CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRÍ) - PTE. HUAROCHIRÍ - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE 3NA, KM. 29+287.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La **Unidad Zonal VI - ANCASH de PROVIAS NACIONAL**, tiene la finalidad de restablecer y mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas de los usuarios de la vía en la **CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRÍ) - PTE. HUAROCHIRÍ - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE-3NA, KM. 29+287**; se ha programado la contratación de un (01) postor, persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO PARA DEMOLICION, EXCAVACION, CONCRETO ARMADO, ACERO DE REFUERZO, DOWELS Y JUNTAS DE DILATACION EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE PACATQUI.**



4. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

4.1 ACTIVIDADES.

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

Descripción	Und.	Cant.
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	23.65
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	23.33
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m3	23.33
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	19.92
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	19.92
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA	m3	20.92
RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	17.02
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax 30M	m3	108.48





CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.00
ACERO ESTRUCTURAL Fy = 4200 Kg. /cm2.	kg	460.94
DOWELS EN ROCA	u	60.00
JUNTAS DE DILATAACION	m	10.80

4.2 PROCEDIMIENTOS

Demolición de estructuras de concreto.

Este trabajo consiste en la demolición de los elementos para el reemplazo y/o adecuación y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas indicadas en el proyecto o aprobadas por el supervisor.

Los materiales provenientes de la demolición que a juicio del supervisor sean aptos para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas del proyecto, se deberán utilizar para este fin.

Los equipos que emplee en esta actividad deberán tener la aprobación previa del Supervisor y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Supervisor podrá autorizar el uso de explosivos, asumiendo el Contratista la responsabilidad de cualquier daño causado por un manejo incorrecto de ellos.

Los equipos deberán de cumplir con las especificaciones de normas ambientales y con la aprobación del supervisor.

El Contratista no podrá iniciar la demolición sin previa autorización escrita del Supervisor, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al Contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El Contratista, deberá señalar la zona de demolición.

Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.

Si los trabajos implican la interrupción de los servicios públicos (energía, teléfono, acueducto, alcantarillado), conductos de combustible, ferrocarriles u otros modos de transporte, el Contratista deberá coordinar y colaborar con las entidades encargadas de la administración y mantenimiento de tales servicios, para que las interrupciones sean mínimas y autorizadas por las mismas.

El Supervisor considerará terminados los trabajos de demolición y remoción cuando la zona donde ellos se hayan realizado quede despejada, de manera que permita continuar con las otras actividades programadas, y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establece la presente especificación.

Excavación para estructuras en material común bajo agua.

La especificación para la excavación de material común bajo agua en material común requiere la aplicación de técnicas que manejen la presencia de agua, como el bombeo continuo, y la protección los taludes mediante entibados o inclinaciones adecuadas si no es posible mantener el área seca. Se deben utilizar equipos y métodos que eviten arrastrar el material y se debe asegurar que las paredes de la excavación permanezcan





estables y se siga el plan de drenaje y el diseño del proyecto. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo. Todo material procedente de la excavación que no sea adecuado, o que no se requiera para los rellenos será eliminado de la obra.

Excavación para estructuras en material común.

La excavación en material común se realizará manualmente, de acuerdo con las dimensiones formuladas en los planos. Cualquier sobre excavación mayor será rellenada y compactada. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo. Todo material procedente de la excavación que no sea adecuado, o que no se requiera para los rellenos será eliminado de la obra.

Excavación para estructuras en material conglomerado bajo agua.

La excavación en material conglomerado compuesto por bolonerías bajo agua requiere la aplicación de técnicas que manejen la presencia de agua, como el bombeo continuo, y la protección los taludes mediante entibados o inclinaciones adecuadas si no es posible mantener el área seca. Se deben utilizar equipos y métodos que eviten arrastrar el material y se debe asegurar que las paredes de la excavación permanezcan estables y se siga el plan de drenaje y el diseño del proyecto. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo. Todo material procedente de la excavación que no sea adecuado, o que no se requiera para los rellenos será eliminado de la obra

Excavación para estructuras en material conglomerado.

La excavación en material conglomerado compuesto por bolonerías se realizará manualmente con el apoyo de maquinarias, tales como una retroexcavadora y el uso de material explosivo si fuera necesario, de acuerdo con las dimensiones formuladas en los planos. Cualquier sobre excavación mayor será rellenada y compactada. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo. Todo material procedente de la excavación que no sea adecuado, o que no se requiera para los rellenos será eliminado de la obra.

Excavación para estructuras en roca fija.

La excavación en material clasificado como roca fija se centra en la voladura controlada y el uso de explosivos para disgregar rocas medianas o fuertemente consolidadas, junto con la preparación del sitio, la disposición adecuada de materiales excavados y medidas de seguridad para el personal y el entorno. El objetivo es lograr excavaciones seguras, precisas y conformes a los planos del proyecto, asegurando un pago adecuado por metro cúbico excavado.

Relleno compactado para estructuras con material propio.

Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de las excavaciones.

Materiales

Los materiales provenientes de excavación para la explanación se utilizarán, si reúnen las calidades exigidas, en la construcción de las obras de acuerdo con los usos fijados en los documentos del proyecto o determinados por el Supervisor.

Los materiales adicionales que se requieran para las obras, se extraerán de las zonas de préstamo (canteras) aprobadas por el Supervisor y deberán cumplir con las características establecidas en las especificaciones correspondientes

Equipo

Los equipos de extensión, humedecimiento y compactación de los rellenos para estructuras deberán ser los apropiados para garantizar la ejecución de los trabajos.

Requerimientos de Construcción

Previamente se realizará los trabajos topográficos necesarios y se verificara las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados

Extensión y compactación del material





Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme no más de 0.20 m, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión.

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, se realizará los siguientes controles:

- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad.
- Realizar medidas para determinar espesores.

El controlar que la ejecución del relleno comience cuando la estructura adquiera la resistencia especificada.

Eliminación de material excedente $dm=30$ m.

Todo material excedente que no se utilizara en los rellenos, serán eliminados a un lugar predeterminado y a una distancia no mayor a los 30m.

Concreto $f'c=210$ kg/cm²

El concreto especificado según los planos es $f'c=210$ kg/cm²:

- Resistencia a la compresión especificada $f'c$ a los 28 días
- Relación de agua / cemento máxima permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

Diseño de mezclas de concreto

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad.

Pruebas de resistencia de concreto

La prueba de resistencia, se realizará mediante Norma ASTM-C-33 del “Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto”, provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del “Método de Muestra de Concreto Fresco”. Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y ensayados a los 7, 14 y 28 días.

Pruebas de consistencia del concreto

Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del “Método de Ensayo de Asentamiento” (SLUMP) de concreto de cemento Portland”. Los ensayos de asentamiento del concreto fresco, se realizarán por lo menos durante el muestreo para las pruebas de resistencia y con una mayor frecuencia, según lo dispuesto por el Supervisor.

Materiales

Cemento

El cemento a utilizar será Portland Tipo I o normal, el cual deberá cumplir lo especificado en la Norma Técnica Peruana NTP 334.009, NTP 334.090, Norma AASHTO M85 o la Norma ASTM-C150.

Arena

Se considera como tal, a la fracción que pase la malla de 4.75 mm (N° 4). Provenirá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más del treinta por ciento (30%) del agregado fino.

Agregado grueso





Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (N° 4). Será grava natural o provendrá de la trituración de roca. Grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio.

Agua

El agua por emplear en las mezclas de concreto deberá estar limpia y libre de impurezas perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis y materia orgánica.

Se considera adecuada el agua que sea apta para consumo humano, debiendo ser analizado según norma MTC E 716

Mezclado de concreto

Todo el concreto se mezclará hasta que exista una distribución uniforme de todos los materiales y se descargará completamente antes de que la mezcladora se vuelva a cargar. El equipo y los métodos para mezclar concreto serán los que produzcan uniformidad en la consistencia, en los contenidos de cemento y agua, y en la graduación de los agregados, de principio a fin de cada revoltura en el momento de descargarse.

Transporte del concreto

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

No se permitirá transportar el concreto que haya iniciado su fragua o haya endurecido, ni aun parcialmente.

Colocación del concreto

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que pueda haber en el espacio que va a ocupar el concreto antes que éste sea vaciado. El vaciado se comenzará con una capa de mezcla luego irá una capa de piedra y así sucesivamente hasta llegar a la altura requerida. Se procurará que las piedras grandes no se junten unas con otras.

Curado del Concreto

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos, debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el período necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

Acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.

Materiales

Los materiales que se proporcionen a la obra deberán estar dentro de las normas vigentes.

Barras de refuerzo

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: AASHTO M-31, ASTM A615 y ASTM A-706.

Equipo

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo.

Si se autoriza el empleo de soldadura, el Ejecutor deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor

Suministro y almacenamiento





Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

Las barras ASTM-615 y ASTM 706 serán almacenadas en lugares separados, antes y después de la habilitación

Doblamiento

Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Supervisor

Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser quitado del acero

Traslapes y uniones

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

El Ejecutor podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Ejecutor

Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Verificar que el corte, doblado y colocación del refuerzo se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.
- Verificar que cuando se sustituya el refuerzo indicado en los planos, se utilice acero de área y perímetro iguales o superiores a los de diseño.

Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado.

Colocado de dowels en roca

Corresponde al empotramiento de varillas de acero corrugado a la roca fija existente que pueda soportar una estructura nueva, para lo cual se hace la perforación y le adherencia con pegamento epóxico.

En la construcción las "dowels" significan principalmente una barra de acero redonda que se usa para proporcionar una conexión mecánica entre una base existente y predeterminada capaz de soportar nuevas estructuras sin restringir su comportamiento establecido. Aumentan la eficiencia de transferencia de carga al permitir que la base rocosa o existente asuma parte de la carga antes de que la carga realmente la haya superado. Deben colocarse antes de verter el concreto.

Junta de dilatación.

Esta clase se caracteriza por situarse en estructuras de concreto, para absorber y mitigar las posibles deformaciones producidas por los cambios de temperatura y las retracciones de la propia estructura.

Absolutamente todos los materiales que se emplean en la construcción cuentan con un coeficiente de dilatación, que no es otra cosa que la dilatación que previsiblemente se va a producir sobre un material a causa de la variación normal de la temperatura ambiental. Si esta aumenta, el material en cuestión se dilatará, y si disminuye, se contraerá.





En consecuencia, hay que prever que se generarán tensiones que deben absorberse si queremos evitar problemas futuros. Para eso se utilizan las juntas de dilatación en los muros. Con ello evitaremos el surgimiento de grietas o fisuras o que se produzcan desprendimientos.

Comprende el suministro de mano de obra, materiales, herramientas y equipo para la realización de las juntas con colocado de poliestireno expandido (EPS) y mortero asfáltico, según dimensiones y detalles indicados en los planos. Incluye la limpieza y sellado de las juntas.

Donde los planos indiquen se deberá dejar colocado el poliestireno expandido (EPS) durante el proceso de Encofrado. Para el sellado de la junta se deberá limpiar la junta y luego se colocará con cuidado el material de sellado.

4.3 CRONOGRAMA DE TRABAJO

- Ejecución del servicio.
- Presentación del informe al culminar el servicio.
- Conformidad del servicio ejecutado por el área usuaria.

4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad, para el presente caso PROVIAS NACIONAL, no proporcionara ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio.

5. PERFIL DEL POSTOR

a) DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios, vigente y habilitado. **Acreditar copia simple**
- Tener RUC y comprobantes de pago (Factura, Boleta y/o RH). **Acreditar copia simple**
- No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada**

➤ Capacidad Técnica

- El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el mismo que será presentado a la adjudicación del servicio.
- El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPPs y elementos de seguridad, mínimamente.

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Chaleco con elementos reflectivo	4
Overol, con elementos reflectivo	4
Casco de seguridad	4
Zapatos de seguridad (par)	4
Lentes de seguridad	4
Guantes de seguridad (par)	4

➤ Experiencia

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínima una (01) vez el valor estimado en servicios similares (ejecución de obras en puentes modulares y/o servicios en





actividades de puentes), el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad. **Acreditar copia simple**

b) DEL PERSONAL PROPUESTO

➤ **Capacidad Legal**

- No deberá contar con impedimento administrativo ni legal. **Acreditar con declaración jurada.**
- No tener antecedentes penales ni Judiciales. **Acreditar con declaración jurada.**
- Documento de Identidad Nacional (DNI). **Acreditar copia simple**

➤ **Capacidad Técnica**

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

- 01 capataz con experiencia en obras o servicios en puentes y/o mantenimiento vial.
- 01 Operario con experiencia general
- 01 Oficial con experiencia general
- 01 Peón con experiencia general

➤ **Experiencia**

- Capataz con experiencia no menos a (01) año en actividades iguales o similares (puentes y/o mantenimiento de carreteras).
- Operario con experiencia general no menos a (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general y/o mantenimiento de carreteras).
- Oficial con experiencia general no menos a (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general y/o mantenimiento de carreteras).
- Peón con experiencia general no menos a (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general y/o mantenimiento de carreteras).



6. ENTREGABLES

1er Entregable (UNICO ENTREGABLE)			Plazo de entrega
Descripción	Und.	Cant.	
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	23.65	45 días
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	23.33	
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m3	23.33	
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	19.92	
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	19.92	
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA	m3	20.92	
RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	17.02	
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax 30M	m3	108.48	





CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.00
ACERO ESTRUCTURAL Fy = 4200 Kg./cm2.	kg	460.94
DOWELS EN ROCA	u	60.00
JUNTAS DE DILATAACION	m	10.80

El proveedor del servicio debe presentar al área usuaria en este caso al Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión, un Informe de Servicio de las actividades desarrolladas por cada entregable.

El informe del servicio deberá tener el contenido mínimo siguiente:

1. Informe de prestación.
2. Panel fotográfico.
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión del personal.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será lo establecido en el ítem 6, siendo el plazo total hasta los 45 días calendarios.

Para el inicio del plazo, se coordinará previamente con el supervisor o el encargado del tramo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la **CARRETERA PE-3N (DV. PTE. HUAROCHIRÍ) - PTE. HUAROCHIRÍ - DV. SIHUAS (PE-12 A) - LA PAMPA - DV. CORONGO - BAMBAS - EMP. PE-3N (TAUCA), RUTA PE-3NA, KM. 29+287**, sector, **PACATQUI**, caserío de **PACATQUI**, Distrito de **LA PAMPA**, Provincia de **CORONGO**, región **ANCASH**.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe de Servicio realizado por parte del PROVEEDOR, conforme al numeral 4 “Descripción del servicio” 4.3 “Resultados esperados” literal (c) “Entregables” - **Contenido del expediente del Informe del Servicio.**

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución que no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.





Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor de servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL como entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

10.SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

11.FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará después de la presentación de los entregables, previa presentación de la respectiva Conformidad de Servicio suscrito por el área usuaria y Jefe Zonal.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción de cada entrega del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, previa recepción de la factura y otros documentos tales como el Informe de las Actividades que sustenten el pago correspondiente.

El pago será en Soles y se realizará a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el proveedor a través del formato correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.30, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.20, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato o la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple.





12. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o





parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión.

La ENTIDAD, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20.ANEXOS

El postor deberá presentar una estructura de costo:

 MTC - PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH ----- INGº DANILLO G. PEÑARES ROSALES SUPERVISOR DE CONTRATO CIP: 102861
Elaborado por:

 MTC - PROVIAS NACIONAL ----- Ingº CARLOS E. CUEVA FIGUERDA JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 64863
Aprobado por:

